

HONORABLE ASAMBLEA

En fecha 27 de mayo de 2013, se turnó a la Comisión de Transporte, para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número 8042/LXXIII, el cual contiene escrito signado por el Diputado Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita se envíe un Exhorto al Titular del Ejecutivo Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que se abstenga de vetar la reforma a la Ley de Transporte que faculta al Congreso del Estado determinar las tarifas del transporte público, .

ANTECEDENTES

Enumera el promovente áreas de oportunidad en donde se puede mejorar el sistema de transporte destacando las siguientes: menciona que en la implementación del sistema prepago conocido como tarjeta feria muchas veces el saldo que paga el usuario en las tiendas de conveniencia y de las tarjetas feria se desaparece; refiere que el sistema de prepago de la tarjeta feria cuenta con una tarifa de castigo y se aplica al usuario que paga su pasaje en efectivo; menciona que en algunas unidades no funciona el sistema de prepago de la tarjeta feria; así mismo que en muchas ocasiones los operadores no recogen a las personas de la tercera edad, alude que contamos con un transporte urbano de pasajeros muy caro, por otra parte

advierte que una gran parte de los operadores no permiten bajar por la puerta delantera a los usuario.

CONSIDERACIONES

La Comisión de Transporte, es competente para conocer del presente asunto lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 65, 66 fracción I y 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como los numerales 39 fracción IX inciso a) y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

El Diccionario Universal de Términos Parlamentarios nos dice que: El veto es la facultad que tienen los jefes de Estado para oponerse a una ley o decreto, que el Congreso le envía para su promulgación; es un acto en el que el Ejecutivo participa en la función legislativa. Esto forma parte del sistema de contrapesos entre el ejecutivo y el legislativo.

Sobre la función del veto el maestro Elisur Arteaga señala que a través de éste se da la colaboración entre poderes, además de que el presidente de la República se defiende de las invasiones que consciente o inconscientemente, realice el Congreso de la Unión en el ámbito de actuación de este servidor público. Por medio de éste, el Ejecutivo suspende la entrada en vigor de un acto que, de promulgarse, lesionaría a su administración, invadiría su campo de acción o pudiera ser inoportuno.

Relativo al tema la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN establece lo siguiente

“ARTÍCULO 85.- Al Ejecutivo corresponde:

XI.- Hacer observaciones a cualesquiera ley o disposición del Congreso dentro de los diez primeros días contados desde su recibo;

ARTICULO 71.- Aprobada la ley o decreto se enviará al Gobernador para su publicación. Si éste lo devolviera con observaciones dentro de diez días volverá a ser examinado, y si fuere aprobado de nuevo por dos tercios de los Diputados presentes pasará al Gobernador, quien lo publicará sin demora. Transcurrido aquél término sin que el Ejecutivo haga observaciones se tendrá por sancionada la ley o decreto.”

En esa tesitura e independientemente tomando en consideración que dicha iniciativa fue vetada por el Ejecutivo Estatal, hay que advertir, que este Poder Legislativo no tiene atribución para solicitar que el Ejecutivo se abstenga de ejercer un derecho que constitucionalmente le corresponde.

Por lo antes expuesto, es que la Comisión de Transporte del H. Congreso del Estado, emite a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: No es de aprobarse la solicitud presentada por el promovente, en base a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, N.L. a

COMISIÓN DE TRANSPORTE
DIP. PRESIDENTE

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ

OSCAR ALEJANDRO FLORES
ESCOBAR

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ

OSCAR JAVIER COLLAZO
GARZA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. VOCAL:

MERCEDES CATALINA
GARCÍA MANCILLAS

DIP. VOCAL:

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA

DIP. VOCAL:

EVA MARGARITA GÓMEZ
TAMEZ

DIP. VOCAL:

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
DÍAZ